

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

153418 *Extracto de las bases y convocatoria del procedimiento de concesión, por concurrencia competitiva, de subvenciones 2020-2021 destinadas a empresas del municipio de Marratxí para proteger la actividad económica local del impacto económico de la COVID-19*

Ref. BDNS 561680

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561680>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de la subvención las personas físicas y jurídicas (empresas y autónomos) que hayan visto afectadas sus cifras de negocio por las restricciones aprobadas para parar la expansión de la COVID-19.

También podrán ser beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, tengan establecido en su documento constitutivo, asociativo o similar su finalidad de intervenir en el tráfico mercantil.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es otorgar diversas ayudas destinadas a preservar la actividad económica del municipio de Marratxí de los efectos adversos que haya podido originar la situación derivada de las medidas adoptadas para contener la difusión de la COVID-19.

En concreto, establece el procedimiento para la concesión de ayudas con destino a sufragar gastos de naturaleza no inventariable en que hayan incurrido los sujetos que puedan adquirir la condición de personas beneficiarias, siempre que los mismos estén orientados a promover la estabilidad y perdurabilidad de la empresa, así como la continuidad de los productos y servicios que preste (o la mejora de los mismos), o su posible diversificación por canales alternativos a los tradicionales.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

Cuarto. Cuantía.

El período subvencionable será el comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el último día hábil para presentar una solicitud de subvención según la Base 7.1.

Los posibles beneficiarios podrán solicitar hasta el 100% del total de los gastos que aporten para su subvención, hasta un importe máximo individualizado por persona o entidad beneficiaria de:

1. **Empresas con menos de 5 trabajadores:** 1.000,00 euros
2. **Empresas con entre 5 y 15 trabajadores:** 1.500,00 euros
3. **Empresas con más de 15 trabajadores:** 2.000,00 euros
4. **Empresas relacionadas con la creación, producción, distribución y exhibición cultural y/o artesanal:** 2.000,00 euros (independientemente del número de trabajadores)

El crédito presupuestario total máximo para la subvención es de **927.276,88 euros**, que se reparten de la siguiente manera:

- a) **398.000,00 euros** se aportarán por el **Ajuntament de Marratxí**, mediante consignación en la partida de gasto 433.00 - 47900 del presupuesto del Ajuntament de Marratxí para 2021.
- b) **264.638,44 euros** se aportarán por el **Govern balear**, mediante consignación en su partida de gasto 14201 413G01 46000 10 de los Presupuestos de la Comunidad Autònoma de las Illes Balears para 2021.





c) **264.638,44 euros** se aportarán por el **Consell Insular de Mallorca**, mediante consignación en su partida de gasto 65.23199.46205 de los Presupuestos del Consell Insular de Mallorca para 2021.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en la página web municipal.

Los modelos normalizados (Anexos 1 a 7), así como las bases, información de la convocatoria y el resto de documentación asociada al expediente (incluida la resolución de las solicitudes de ayuda), también estará disponible en la página web del Ajuntament de Marratxí.

Marratxí, 4 de mayo de 2021

El alcalde

Miquel Cabot Rodríguez

